

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ

DECLARACIÓN DE ORIGEN

1: **Productor** (Nombre y Domicilio)

El número de registro fiscal:

2: **Exportador** (Nombre y Domicilio)

El número de registro fiscal:

3. Factura (s)	4. Descripción de la mercancía	5. No. SA 6 dígitos	6. Criterio de Origen	7. Valor de Contenido Regional	8. País de Origen

9. **Observaciones:**

10: Declaro bajo juramento que:

- La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Entiendo que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en lo relacionado con el presente documento.
- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración, así como a notificar por escrito, a todas las personas a quienes entregue la presente declaración, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.
- Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-PANAMÁ.

Firma Autorizada

Nombre de Empresa

Nombre (Letra Imprenta o Imprimir)

Título o Cargo

Fecha(DD/MM/AÑO)

Teléfono / Fax / Correo electrónico

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN DE ORIGEN

Este documento deberá ser llenado en forma legible y completa por el productor de la mercancía y proporcionado en forma voluntaria al exportador de la mercancía, para que con base en el mismo, este último llene y firme el certificado de origen que ampare a la mercancía que se importe bajo trato arancelario preferencial al territorio de la otra Parte. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

- Campo 1: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, fax y el número del registro fiscal del productor. El número de registro fiscal será: en Chile, Rol Único Tributario; en Panamá, Registro Único del Contribuyente.
- Campo 2: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, fax y el número del registro fiscal del exportador, tal como se describe en el Campo 1.
- Campo 3: Indique el lugar y la fecha de emisión y el número de la factura que ampara cada mercancía descrita en el Campo 4.
- Campo 4: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).
- Campo 5: Para cada mercancía descrita en el Campo 4, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.
- Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 4, indique el criterio de origen (desde la A hasta la C) aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el capítulo 4 (Reglas de Origen) y en el Anexo 4.1 (Reglas específicas de origen) del Tratado y en las Reglamentaciones Uniformes de dicho capítulo. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterio de Origen

Una mercancía es originaria cuando:

- A “se obtiene en su totalidad o es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes”, tal como se indica en el párrafo 1(a) del artículo 4.1 del Tratado. *NOTA: La compra de un bien en el territorio no necesariamente lo califica como “completamente obtenido o producido”. (Referencia: Sección C – Definiciones Artículo 4.21 y párrafo 1(a) del artículo 4.1 del Tratado)*
- B la mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes y ,
- (i) cada uno de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía sea objeto del correspondiente cambio de clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1, o
 - (ii) la mercancía por otra parte cumpla con el correspondiente valor de contenido regional u otro requisito especificado en el Anexo 4.1,

y la mercancía satisfaga todos los demás requisitos aplicables de este capítulo. *(Referencia: párrafo 1(b) del artículo 4.1 del Tratado)*

- C la mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios. Conforme a este criterio, uno o más de los materiales puede no coincidir con la definición de “mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de una o de ambas Partes”, tal como se establece en el artículo 4.21 del Tratado. Todos los materiales utilizados en la producción del bien deben calificar como “originarios”, mediante el cumplimiento de las reglas de los párrafos 1(a) al 1(c) del artículo 4.1 del Tratado. *(Referencia: párrafo 1(c) del artículo 4.1 del Tratado)*

- Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 4, si la mercancía no está sujeta a un requisito de VCR, indique "NO". Si la mercancía está sujeta a dicho requisito, indique “MR” si el VCR está calculado de acuerdo al método de reducción; o “MA” si el VCR está calculado de acuerdo al método de aumento. *(Referencia: artículo 4.2 del Tratado)*
- Campo 8: Identifique el nombre del país (CL para todas las mercancías originarias exportadas a Panamá; y PA para todas las mercancías originarias exportadas a Chile).
- Campo 9: Este Campo sólo deberá ser utilizado en caso que exista alguna observación en relación con la Declaración de Origen. Entre otros, cuando la mercancía es facturada por un operador de un país que no es Parte, en cuyo caso el productor de la Parte originaria deberá indicar en este recuadro que las mercancías serán facturadas desde ese país que no es Parte y señalar el nombre, razón social y domicilio del operador que facturará la operación hasta su destino.
- Campo 10: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha debe ser aquella en que la declaración haya sido llenada y firmada.